



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Tacna - Moquegua.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista para el Monitoreo y Seguimiento de la Gestión de la Infraestructura Vial de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca cubrir la necesidad de asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento de la gestión vial de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua de Provías Descentralizado, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante la asistencia técnica de monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los mantenimientos viales, ejecución de proyectos, atención de emergencias viales, a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

### 4. ANTECEDENTES

- Provías Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Subnacionales respecto a los mantenimientos viales.
- La Unidad Zonal Tacna - Moquegua está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y monitoreo de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en las regiones Tacna y Moquegua, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.
- En el presente año, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto.
- Resolución Directoral N°0014-2025-MTC/21, que aprueba modificatoria a la Directiva N°001-2024-MTC/21, "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".



### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista para el monitoreo y seguimiento de la gestión de la infraestructura vial de los Gobiernos Subnacionales que cuentan con asignación de recursos en el marco de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 para mantenimiento de la infraestructura vial en las regiones Tacna y Moquegua.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Monitoreo, seguimiento y asistencia técnica, en la ejecución de actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones Tacna y Moquegua, en el marco del presupuesto para el sector público para el año Fiscal 2025, acorde a las normas y directivas vigentes en la materia, a la vez realizar los Informes Técnicos correspondientes para su remisión hacia las Gerencias de PVD en la Sede Central y/o hacia los Gobiernos Subnacionales de nuestra jurisdicción.
- Realizar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de los convenios de gestión, así como la Directiva 001-2024-MTC/21.
- Monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de las actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las regiones Tacna y Moquegua; a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV).
- Verificar y realizar la actualización de la base de datos de la información relacionada con los caminos vecinales y departamentales en coordinación con el ente correspondiente.
- Asistencia técnica a los Gobiernos Locales de las regiones Tacna y Moquegua a cargo de la ejecución de actividades de Conservación de vías departamentales y vecinales, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Realizar visitas de campo, para el monitoreo y seguimiento del avance físico de los servicios de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de las regiones Tacna y Moquegua, suscribiendo actas de visitas, informes y realizar acciones de coordinación entre los agentes responsables relacionados a las inversiones.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Subnacionales, de acuerdo a las solicitudes de programación e incorporación de caminos vecinales para la atención con Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento Periódico, según Directiva N°001-2022-MTC/21 y Directiva N° 001-2024- MTC/21.
- Brindar apoyo a los Gobiernos Subnacionales con referencia a la elaboración y llenado de Fichas de Reporte de Emergencia Vial, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-MTC/21, "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3"; así como elaboración de informes finales.
- Monitoreo de los trabajos ejecutados comprendidos dentro de las actividades de las Fichas de emergencia vial y convenios interinstitucionales.
- Brindar atención oportuna de documentos presentados por los Gobiernos Subnacionales en el Sistema de Trámite Documentario STD – PVD, cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de materia o disposiciones indicadas por la UZTM.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Jefe de la Unidad Zonal.



## 6.2. RECURSOS

### RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.

### RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD





- Provías Descentralizado facilitará la información necesaria y acceso a los sistemas de información para el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes por comisión de servicio, de ser el caso, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

### 7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua de manera presencial.

### 7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

## 9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en servicios vigente.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte con habilitación vigente.
- **Experiencia Laboral:**  
Experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado.  
Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado realizando actividades vinculadas como gerente y/o actividades de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o asistencia técnica y/o especialista en monitoreo y seguimiento.
- **Capacitación y Entrenamiento:**





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obra y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 40 horas acumulativas.

Programa de Especialización o Diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 90 horas acumulativas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

## 12. FORMA DE PAGO:

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC
- REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Suspensión de renta (De corresponder)
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Declaración jurada simple
- Habilitación vigente

**13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**15. PENALIDAD POR MORA**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**16. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. OTRAS CONSIDERACIONES**

**Confidencialidad**

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información



a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## **18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA “Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provías Descentralizado en el artículo 8.7.8.

## **19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## **20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
FERNANDO TRENEO CCALAHUILLE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 166827  
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

